INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-CAU-006-2024

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA"

FECHA:

30 de julio de 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Invitación Pública publicada el 12 de julio de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación de **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-CAU-006-2024,** que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA",** de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	PLAZO EJECUCION PAGA (MES)	PLAZO OBRA (MESES)
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA"	**4**	**NO APLICA**	**4**

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126524 del 30 de mayo de 2024 por valor de $100.000.000.

Este valor incluye: El valor básico más el valor del IVA (19%).

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **$100.000.000**., tal como se discrimina en el Presupuesto Oficial.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA** realizado el día 24 de julio de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR BÁSICO PROPUESTA
1	**ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**	18127171	69.938.000,00
2	**PROYECTO SANABRIA SAS**	901633148	71.196.400,00
3	**VIGAVI ZOMAC SAS**	901677384	76.428.747,00

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION de la Invitación Pública, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD RESIDUAL	Admisible / No Admisible

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

PROPUESTA ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO:

De acuerdo al numeral 2.8. de la Invitación Pública, al estar el proceso de selección limitado a Mipyme Nacional, es necesario que el proponente acredite los requisitos para participar en convocatorias limitadas contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece para el caso de personas naturales: "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.". Verificado los documentos aportados por el proponente no se evidencia certificación expedida por el proponente y el contador, ni copia del registro mercantil. Documentos que son subsanables.

Según el numeral 7.1. de la Invitación Pública, aunque el proponente aporta GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se debe aportar certificación de pago de la misma, ajuste que es subsanable.

El proponente no presenta ningún formato relacionado en el numeral 5.3. de la Invitación (CRITERIOS DE DESEMPATE), documentos que no son subsanables por ser criterio de desempate pero que NO generan rechazo de la propuesta.

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató que el proponente NO cumple con lo estipulado en la Invitación Pública.

La propuesta tiene calificación jurídica de PENDIENTE.

La Evaluación jurídica se encuentra en el cuadro Excel adjunto al presente informe

3.2 ANALISIS TECNICO:

PROPUESTA ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO:

1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
Experiencia:

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se constató que el proponente cumple con lo estipulado en la Invitación Pública.

La propuesta tiene calificación técnica de **ADMISIBLE**.

La Evaluación técnica se encuentra en el cuadro Excel adjunto al presente informe

3.3 ANALISIS FINANCIERO:

PROPUESTA ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO:

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se constató que el proponente, no aporta los formatos requeridos para la evaluación financiera.

La calificación obtenida en Análisis Financiero es: PENDIENTE.

La Evaluación Financiera se encuentra en el cuadro Excel adjunto al presente informe.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección* (…) *Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".* (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto le fije el INVIAS, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, esto es la PROPUESTA ECONOMICA, no podrán ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

5. RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS

N.º	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	PENDIENTE	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

SANDRA MILENA CADENA MORA
Evaluación Jurídica

JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Evaluación Técnica

MÓNICA MARCELA MOGOLLÓN LÓPEZ
Evaluación Financiera

V°B°. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Cauca- INVIAS (E).

Elaboró: Ing. Jorge Alonso Ortega Rojas
Revisó: Dra. Sandra Milena Cadena Mora
Dra. Mónica Marcela Mogollón López